Sala de Comercio de Buenos Ayres

¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 13 de su publicacion.] BUENOS AIRES, JUEVES 10 DE MARZO DE 1836. (NO. 3,832.

LA GACETA MERCANTIL.
☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.
......PRECIO......
Subscripcion por mes.......7 Pesos
Números súeltos...........3 Reales.
☞Se vende en la misma Imprenta.

Aviso.

EL Dr. GUILLERMO H. PATTERSON de la Universidad de Pensylvania de la América del Norte, habiendo sido unánimemente aprobado por el Tribunal de Medicina, tiene el honor de ofrecer á sus amigos y al respetable público de Buenos Aires sus servicios profesionales en la práctica de Medicina, Parturia y Cirujia. Al mismo tiempo el Dr. Patterson previene al publico que en los dias Lunes, Miercoles y Sábado de cada semana, desde las ocho hasta las diez de la mañana dará consultas á los pobres gratis en su casa, calle de la Paz No. 136. m1 tfc

Aviso

JUAN WHITAKER tiene el honor de avisar á sus amigos y al público en general, que ha trasladado su plomeria y fábrica de bombas, de la calle de la Alameda No. 70, á la calle del 25 de Mayo No. 65. f 27 15c

Se Necesita

Una casa para una familia. En esta imprenta darán razon. m9 3a

Dr. W. H. PATTERSON,

OF the University of Pennsylvania, having been unanimously approved by the Tribunal of Medicine, has the honor to offer to his friends and the public his professional services in the practice of Medicine, Midwifery and Surgery.

N. B.—Dr. PATTERSON will give advice gratis to the poor on the mornings of Monday, Wednesday and Saturday of every week, from the hours of 8 till ten, at his house, calle de la Paz No 136. m1 tfc

Se vende

UN TERRENO sobre la costa del Uruguay, que tiene la ventaja de un buen puerto, buenos montes, pastos y aguadas. Quien quiera comprarlo, ocurra á la casa num. 217 calle de la Florida. m8. 6pd1

Se necesita

Una casa con 8 á 10 viviendas, y que tenga fondo.—En esta imprenta darán razon del que la necesita. f 24

Se vende

LA accion de un liberto; es de campo, sabe enlazar y domar. Para tratar, ocúrrase á la casa sin número frente al 212 calle del 25 de Mayo. m9 3c

EL NOTICIOSO DE AMBOS MUNDOS.

PERIODICO DEDICADO A LAS ARTES, COMERCIO, AGRICULTURA, POLÍTICA Y BELLAS LETRAS.
SE PUBLICA
Cada Sábado en idioma español, en Nueva-York, Estados-Unidos.

LOS Sres. que gusten subscribirse á él pueden dejar sus nombres en esta imprenta antes del 12 de Marzo, donde verán una muestra del primer número.
Precio de la subscripcion $8 fuertes al año. f 5 tf*

AVISO

SE acaban de sacar algunos retratos de SANTOS, perfectamente bien iluminados, y puestos en cuadros, el todo á precio sumamente bajo, en la tienda de la Litografia del Estado, calle de la Catedral No. 17. En dicha tienda se encontrará un surtido de espejos chicos al precio de un peso cada uno. e29

Se vende

Una criada en la cantidad de novecientos pesos moneda corriente. Quien la desee comprar ocurra al No. 69 calle de Cangallo. 1p

AVISO.

EN la calle de Potosí No. 109 hay de venta los artículos siguientes—
Vino de Champaña
Vino de Burdeos superior en medias pipas y en cajones
Abanicos
Tafiletes de varios colores
Espejos alemanes de varias formas y medidas
Bordonas de guitarra &c. &c. dI8 tfs

En venta.

UN terreno en la calle de Tucuman No. 144 con dos piezas y una cocina con techo de teja, con pared á la calle y un pozo de valde que sirve para dos casas; tambien tiene bastantes árboles frutales. Quien se interese en su compra ocurrirá á la casa de martillo de J. J. Arriola, calle del Perú No. 21. m5

Se vende

Una casa en la calle de San Lorenzo No. 15, perteneciente á los herederos de la finada Da. Rosa Ovalle.

Igualmente se vende la casa quinta de los mismos herederos situada en el cuartel No. 1. de campaña, de la Convalecéncia la segunda para el Paso de Burgos á la izquierda frente al Saladero de Tawaites. Quien la quiera comprar vease con el encargado para su venta, que vive en la calle del Parque No. 232, que las dará con la mayor equidad. m9 3p

¡ VIVA LA FEDERACION !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se avisa al público, para que todas las personas que tuviesen bienes, cantidades, especies ó acciones á favor del prófugo D. Braulio Acosta, hagan manifestacion de ellas en la oficina del cargo del que subscribe, dentro de veinte dias á los habitantes de esta capital, y de un mes á los de la campaña; bajo apercibimiento de que pasados dichos plazos, se procederá segun las circunstancias del caso de ocultacion conforme á lo prevenido por derecho. Buenos Aires, Febrero 26 de 1836.
JUAN PABLO IZARRUALDE,
f 27 Escribano público.

OJO AL AVISO.
$100 de gratificacion.

El dia 5 del corriente se ha huido un negro llamado Blas, de edad de 35 años, color fulo, estatura regular, cuerpo delgado; picada la cara de viruelas; lleva ropa de varias clases, una chaqueta de nanquin azul lavado, pantalon de paño, y chaleco id. azul, un poncho, sombrero negro de pelo usado, camisa de listado rayado, y otro pantalon de casimir color caña.

La persona que dé noticia cierta ó lo entregue en casa del Sr. D. Carlos Maria Huergo, frente á la Aduana, será gratificado con la cantidad arriba ofrecida. m8 4pd1

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas comprensivas desde 13 de Abril del año próximo pasado, que ha reconocido con arreglo al decreto superior de 13 de Junio del mismo año, y resoluciones de la superioridad que en ellas han recaido.

EXMO. SR.——

La distribucion que antecede está conforme con los 909 pesos 7 reales recibidos de Tesorería por el habilitado D. Juan Pedro Aldama para el pago del mes de Noviembre, de los empleados de ella, y documentos que la comprueban, por lo que puede V. E. prestar su aprobacion. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1835.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Diciembre 14 de 1835.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—ROJAS.

EXMO. SR.—

La distribucion que antecede está conforme con los 3,591 pesos 3 reales que recibió de Tesorería el habilitado D. Juan Pedro Aldama, para pago del mes de Noviembre de los empleados de la Contaduría y Comisaría, y documentos que la comprueban y puede V. E. siendo servido aprobarla. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1835.

Victorino Fuentes.—Juan José Urquiza.

Diciembre 14 de 1835.——

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

Exmo. Sr.——

La antecedente distribucion que presenta el Comisario pagador de Milicias de la guarnicion D. Angel Sanchez, de los mil ciento veinte y nueve pesos un cuartillo real que recibió de Tesorería para el pago del mes de Noviembre último de la Escolta de Gobierno, está conforme con los documentos que la comprueban, quedando enterados en la caja de Depósitos los trescientos treinta y dos pesos cuatro y tres cuartillos reales, correspondientes al rancho por haber expuesto el Coronel Comandante de la misma, que por estar en el cuartel del Batallon Restaurador se habian mantenido de lo abonado para rancho á dicho Batallon: por lo que puede V. E. si lo tiene á bien, prestar su aprobacion. Buenos Ayres, Diciembre 9 de 18 5.

Victorino Fuentes.—Juan José Urquiza.

Diciembre 14 de 835.——

Aprobada: vuelva á la contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

EXMO. SR.—

El Comisario cajero pagador de Policía D. Francisco Eyzaga, recibió de Tesorería para pago del haber devengado por los empleados de ciudad en el mes de Noviembre último, 12,864 pesos ½ real, y estando conforme y arreglada su distribucion segun los documentos que lo acreditan, puede V E. siendo servido prestar su aprobacion. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1835.

Victorino Fuentes—Juan José Urquiza.

Diciembre 14 de 1835.——

Aprobada: vuelva á la contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

(Continuará.)

¡VIVA LA FEDERACION!

Da. Rosa Jauregui de Brandsen.

Buenos Ayres, Febrero 17 de 1836——
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.——

Solicita sean repuestos al lugar donde estaban sepultados los restos de su esposo que han sido exhumados de él: y que sea cumplido el superior Decreto de 16 de Enero de 1830, exponiendo los fundamentos de rigorosa justicia de su solicitud.

EXMO. SR.——

Próximo á cumplirse el noveno aniversario del dia en que el Sr. Coronel D. Federico Brandsen exhaló con su sangre el último suspiro muriendo gloriosamente por la Patria: en estos dias siempre de dolor para su esposa y huerfanos, que en la horfandad en que quedaron lejos del suelo aunque americano que los vió nacer, no hallaban otro consuelo en su infortunio que la triste pension alimenticia que les compró con su sangre; y mas que todo, los homenages tributados á la memoria de ese guerrero por los Gobiernos Patrios. En estos dias mismos, Exmo. Sr., llega á noticia de su viuda un suceso que si es quizá insignificante en el órden de la política, no lo es así en el de la moral y la virtud: que aleja de esta, y destruye el principio que le ha dado existencia: un suceso Sr. que no puede haber sido conocido ni de V. E. ni de la viuda del General que lo ha motivado: de V. E. porque sabe que si hoy no son respetados los restos mortales del Coronel Brandsen se abre con ello la puerta á que no sean dejados en paz los del General Quiroga á cuyo homenage inutilmente se sacrifican: no de la Sra. esposa de aquel General porque educada por él habrá aprendido en su escuela á honrar el valor: esta calidad gloriosa con que su esposo tanto ilustró su distinguida carrera.—Manos subalternas Exmo. Sr., son sin duda las que han producido que los restos mortales de mi esposo sean exhumados del lugar de su descanso eterno, para dar ensanche al recinto, ó colocar en él, los despojos del Sr. General Quiroga: y contra este hecho, Sr. Exmo., es contra el que elevo á V. E. mi voz doliente confiada en la rectitud de V. E. que por ninguna consideracion dejará de oir la justicia de un reclamo que fuera de las consideraciones espuestas se apoya en las resoluciones mismas de V. E.

Cuando en 1827 despues de inmensos y costosos sacrificios, logré trasportar á esta capital el cadaver del Coronel Brandsen, del lugar donde habia caido, completando con gloria una carrera de 15 años de penosos y atrevidos combates y servicios, entonces el Exmo. Sr. D. Manuel Dorrego, destinó á su reposo, y á perpetuidad, (como debe constar en la Policía) nueve pies cuadrados de terreno, en el Cementerio público del que se halló disponible á voluntad del Gobierno; dejando á mi eleccion entre aquellos, el sitio conveniente. Lo elejí y tomé posesion y desde este momento, ese sitio vino á constituir para mi una propiedad preciosa y querida que fundaba mi derecho á ella en uno de los medios mas caracterizados de adquirir. Nunca Sr. temí que á este respecto pudiera nada innovarse: nunca temi ser despojada de aquella adquisicion; y hoy mismo no lo temo, desde que lo sepa V. E. que acaba con una medida propia de su ilustracion, de concluir para siempre las odiosas confiscaciones.

Mas adelante V. E. mismo en su memorable administracion de 1830 y en 16 de Enero reprodujo y reconoció, el concepto de su ilustre é infortunado predeceso, haciendo aun mas: decretando á mi esposo el coronel Brandsen un monumento levantado á costa del Tesoro Público como me fué comunicado en la misma fecha, y como debe constar en los acuerdos del Gobierno; que con esta resolucion hizo que yo cesase en la continuacion de la obra que á mi costa habia empezado y que acaba de ser destruida.

Estos son Exmo. Sr. los titulos en que se funda mi solicitud: titulos que me atrevo á llamar de incontrastable justicia y en virtud de los cuales reclamo cumpliendo con mi deber, y con mis mas ardientes deseos una completa reparacion; reclamando tambien el cumplimiento en todas sus partes del decreto de V. E. que acabo de citar y sobre lo cual si he callado hasta hoy era porque rodeado V. E. de inmensas atenciones continuaba esperando un momento de mas desahogo para el Gobierno en que hacerme oir.

No es por último Sr. Exmo. que yo temia que los restos de mi esposo no hallen en alguna parte el asilo sagrado que encuentran los del último individuo de la especie humana: no Sr., en mi mano estaria siempre darles un asilo, aunque fuese recurriendo á falta de otro recurso, á la caridad pública; no Sr., no; es, que el sitio que ocupaban es suyo, le pertenece: es que ese sitio y el modo de su donacion formaban una parte principal del homenage tributado á su buena memoria: es que yo no puedo permitir en silencio el ultrage que pudiera deducirse á aquella: es que si hoy son extraidos de un lugar, mañana lo serán del que se le sostituyan, y no se logrará que exista ese respeto santo, esa paz que merecen los restos mortales de los que bien sirvieron: ni que se mantenga cosa alguna que (sirviendome de las palabras del ya citado decreto de V. E.) "que conserve á la posteridad el nombre de tan ilustre guerrero:"—Por tanto:

A V. E. suplico que ordenando sean repuestos al lugar de donde fueron exhumados los restos del Coronel D. Federico Brandsen, ordene igualmente se lleve á debido efecto lo mandado por V. E. en 16 de Enero de 1830, que asi es justicia &c.

EXMO. SR.—

ROSA JAUREGUI DE BRANDSEN.

Buenos Ayres, Febrero 20 de 1836.
Informe el Gefe de Policia.

Rúbrica de S. E.

GARRIGOS.

Buenos Ayres, Febrero 23 de 1836.
Informe el Administrador del Cementerio del Norte.

Victorica.

Al Sr. Gefe de Policía.

El que subscribe en cumplimiento de la órden de V. S. fecha 23 del corriente, á efecto de que informe sobre las sepulturas, que se han cedido á la señora viuda del finado Exmo. Sr. Brigadier D. Juan Facundo Quiroga, para que construya la bóveda donde se coloquen sus ilustres restos y la oposicion que hace la señora viuda del finado Sr. Coronel D. Federico Brandsen por haber estado ya en posesion de tres sepulturas que se le habian dado por el anterior Gobierno, á efecto de sepultar los restos de su finado esposo, dice: que habiendo recibido órden de V. S. con fecha 11 de Enero de este mismo año, para que pusiese á disposicion de D. Santos Sartorio el terreno que designase á virtud de la presente superior disposicion, se efectuó incontinentemente haciendo la mensura de 6 sepulturas, que el mismo designó para construir la bóveda para el finado Exmo. Sr. Brigadier D. Juan Facundo Quiroga: con esta diligencia se empezó la excavacion, y encontrándose los restos del indicado Sr. Coronel D. Federico Brandsen se pasaron á una bóveda donde actualmente subsisten, hasta tanto disponga el Exmo. Gobierno se le den las tres sepulturas, que tenia en el lugar, donde se ha construido la bóveda del Exmo. Sr. Brigadier D. Juan Facundo Quiroga en otro terreno de igual clase, de los que están vacantes; salvo las mejores disposiciones del Exmo. Gobierno: es cuanto puedo exponer en cumplimiento de lo que se me previene en la órden de V. S. Dios guarde á V. S. muchos años.

Marcos Quiroga.

¡ VIVA LA FEDERACION !

EXMO. SR.——

El infrascrito para cumplir con el superior decreto de 20 del corriente expedido en la presente solicitud de la Sra. viuda del coronel D. Federico Brandson, reproduce lo expuesto por el

administrador del Cementerio del Norte en el precedente informe; añadiendo solamente que cuando tuvo conocimiento de que el terreno destinado para depositar los restos del finado Exmo. Sr. General D. Juan Facundo Quiroga, tomaba el en que se hallaban los del coronel Brandsen fué, cuando estaba casi al concluirse la boveda que se ha construido al efecto. Siendo cuanto puede informar en el particular.

Buenos Ayres Febrero 26 de 1836.——

EXMO. SR.——

BERNARDO VICTORICA.

Buenos Ayres, Marzo 5 de 1836.——

Vuelva al Gefe de policía para que reconvenga al administrador encargado del Cementerio por no haber manifestado en oportunidad como era de su estricto deber que eran de propiedad particular las sepulturas elegidas por el maestro mayor D. Santos Sartorio para construir la bóveda en que habian de depositarse las Ilustres cenizas del finado General D. Juan Facundo Quiroga y ordene al expresado maestro mayor que á la brevedad posible forme un plano y presupuesto [elevandolo al Gobierno] del costo que tendrá un monumento que se formará á la memoria del finado coronel Brandsen con arreglo á lo dispuesto en decreto de 16 de Enero de 1830, á cuyo efecto se destinan otros tres sepulcros de iguales dimensiones de los de la propiedad del Gobierno contiguos à los mismos que antes poseia, que elegirá á su satisfaccion la viuda del expresado coronel Brandsen, entregándosele por el Gefe de Policía los correspondientes documentos. Transcribasele, à la que representa, esta resolucion.

Rúbrica de S. E.

Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres, Marzo 7 de 18 6.——
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina ——

Considerando el Gobierno que el departamento de Serenos á quien incumbe consultar la seguridad y tranquilidad de los habitantes de este pueblo, durante la noche, debe estar inmediatamente sugeto á la vigilancia de la autoridad encargada del órden público, en un todo; pero, principalmente en lo concerniente á aquellos puntos mas esenciales que tienen especial relacion con el exacto cumplimiento de su instituto; ha acordado se adicionen al Reglamento los artículos siguientes.

1. La eleccion de la Comision Directiva de serenos, que por el artículo 12 de su Reglamento debe hacerse anualmente del 15 al 30 de Diciembre, será elevada al Gobierno para su aprobacion; y sin ella no podrán los electos tomar posesion de sus empleos, continuando, entretanto se verifique, los mismos que existian anteriormente.

2. El nombramiento que, conforme al artículo 21 de dicho Reglamento, haga la Comision Directiva de los individuos que deban encargarse de las manzanas, propuestos en la junta general, y de los que en adelante llegasen á faltar, deberá hacerse con prévia aprobacion del Gobierno, sin cuyo prerequisito, no podrán entrar en el ejercicio de sus funciones, desempeñándolas entretanto los anteriores.

3. Tanto en la eleccion de la Comision Directiva de Serenos, como en la de los Comisionados de Manzanas, de que hablan los dos artículos anteriores, se observará puntualmente lo prevenido en las disposiciones gubernativas vigentes, respecto á la calidad de fieles y decididos por el sistema Federal, que deben tener los individuos que se elijan para los destinos públicos.

4. El nombramiento que igualmente debe hacerse, segun el citado artículo 21 por recomendaciones fidedignas, de los empleados del establecimiento, recaerá precisamente en personas notoriamente fieles y adictas á la causa de la Federacion; y no podrá expedirse sin la previa aprobacion del Gobierno.

5. Todos los empleados de que trata el artículo anterior prestarán el juramento debido ante la Comision Directiva, de ser constantemente adictos y fieles á la causa nacional de la Confederacion Argentina, y de llenar con puntualidad las obligaciones que por el Reglamento les corresponde.

6. La Comision Directiva presentará al Gobierno á los 30 dias de la fecha una relacion nominal de todos los empleados en el Departamento de Serenos, con la clasificacion de cada uno de ellos, que exprese su conducta, opinion respecto del sistema Federal, y servicios positivos que haya rendido á esta causa.

7. Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Departamento de Gobierno)

AGUSTIN GARRIGÓS.

CONTINUACION

DEL

Estracto del sumario levantado sobre la fuga de Federico Hornung cajero de la casa de comercio de Sebastian Lezica y hermanos, bancarrota que ha hecho su Encargado Faustino Lezica, falsificacion de firmas, que garantian las letras giradas sobre esta plaza, y ocultacion de bienes por José Iturriaga.

“Se le hace cargo (à Iturriaga) como dice q' la clausula del segundo pape-
“lito es referente á q' no se prestaba á firmar mas letras, cuando sien-
“do escrito dicho papelito en Enero, de sus asientos resulta q' ha fir-
“mado letras hasta el mes de Mayo: de modo q' cuando le dice á Hor-
“nung q, espera q' otra vez hará como le habia prevenido esta maña-
“na es sin duda con referencia á un acuerdo reservado, sobre el cual
“mas adelante se le hará cargo directo, previniendosele descubra con
“verdad el verdadero contenido de estos papelitos, dijo: q' aunque el
“concepto del papel fuese el que se ha expresado por el confesante,
“nada hay que estrañar que las exigencias y súplicas de la casa de
“Lezica, le hiciesen cambiar de proposito, resultando de esto las letras
“que firmó hasta Mayo de este año: y que en cuanto á la claúsula que
“se le manda esplicar nada puede decir, porque no recuerda, en el cu-
“mulo de negocios con aquella casa, el objeto á que ella se refiere; pe-
“ro sí puede asegurar que no hace relacion á ningun acuerdo reser-
“vado y criminal con Hornung pues que nunca le ha tenido de seme-
“jante carácter.
“Preguntado si antes de saldar las cuentas sobre trigos, azucares, ventas
“de efectos y sebo en Chile, le habló Hornung en alguna carta sobre
“estos negocios, y el de las harinas, como tambien sobre tres letras
“del dinero de Huergo, dijo: que es cierto que ha hablado con Hor-
“nung sobre los espresados negocios, y no recuerda que le haya escri-
“to, pues continuamente venia á su casa, y que ha tomado dinero á
“Huergo, y se lo ha pagado á su tiempo, procediendo el dinero se-
“gun calcula de una compra de ganado que la casa de Lezica hizo á
“dicho Huergo, y puso el dinero en poder del confesante.—En este
“estado se le leyó la carta que corre á f. 307 para que dijese si la ha-
“bia recibido de Hornung, y enterado de ella dijo: que no recuerda
“haber recibido esta carta, ni habia necesidad que Hornung se la es-
“cribiese, cuando en su casa trataba con él sobre las cuentas.
“Se le hace cargo como dice no recuerda haber recibido la carta, cuando
“en ella le habla Hornung, sobre los mismos negocios que confiesa
“haber tratado con él, y agrega que no habia necesidad de que Hor-
“nung le escribiese porque el lo veia continuamente, siendo esto ine-
“xacto, porque ya ha confesado que le ha escrito sobre negocios, con-
“testandole Hornung del mismo modo, lo que prueba que sin embar-
“go de hablar con este, se entendian tambien por escrito; por lo que
“se le previene diga con verdad si ha recibido la espresada carta,
“contestó: que se ratifica que no recuerda haber recibido la citada car-
“ta, y que lo que ha dicho con respecto á correspondencia escrita con
“aquel se entiende de comunicaciones y prevenciones del momento,
“y no sobre ajustes y arreglos de negocios de importancia, pues que
“de esto han tratado siempre conferenciando verbalmente.
“Preguntado si Hornung le dijo en que mes podia desaparecer su firma
“con la de la casa puesta en las letras, dijo: que no se acuerda que
“Hornung le haya fijado el mes en el cual debia desaparecer su firma.
“En este estado se le leyó la carta que corre á f. 310 que le ha escri-
“to Hornung, para que rectifique su contestacion anterior, y entera-
“do de ella dijo: que terminantemente no se acuerda de haber reci-
“bido carta de importancia dirigida por Hornung.
“Se le hace cargo como insiste en negar el recibo de estas cartas que le
“ha escrito Hornung, cuando precisamente la de 26 de Febrero es
“contestacion de este á su cartita que corre á f.313, respecto
“á la claúsula de que se le pidió explicacion, y precisamente á eso le
“contesta Hornung “y entonces cua quiera medida de precaucion
“que á su parecer piensa adoptar no hará mal: ” á esto se agrega
“que las dos cartas de Hornung guardan conformidad con las que ha
“reconocido por suyas el confesante, sobre encabezandolas con solo
“el nombre y no subscribirlas finalmente, de modo que todo esto lo
“convence que tenia correspondencia epistolar con Hornung, y las
“cartas de este que corren en autos, y se le han leido, las ha recibi-
“do, y asi se le vuelve à prevenir se esprese con verdad, dijo: que
“se ratifica en lo que tiene declarado por ser la verdad: que la co-
“herencia con que se le arguye entre las claúsulas de su papel de
“f.31, y la de Hornung de f.310 no existe sino en aparencia; pues
“que el sentido de las claúsulas mencionadas no puede resultar rela-
tivo y conexo mientras no se haga referencia á los respectivos ante-
“cedentes, que al presente no puede recordar, tanto por el mal esta-
“do de su cabeza, cuanto por el largo tiempo que ha transcursado, y
“esto hablando en la hipotesis que le haya sido remitida la carta
“de Hornung, lo que como ha dicho no recuerda; que es sobre ma-
“nera estraño que viendose con frecuencia mientras tuvieron nego-
“cio, Hornung le hubiese dirigido aquella carta, en donde advierte
“el confesante una conocida malicia, y que se quedase con copia
“cuando esto solo se hace con la correspondencia fuera del país:
“que no hay relacion alguna entre las fechas de los papeles con que
“se le reconviene, que la uniformidad que se nota en poner la direc-
“cion nada importaria aun en el caso de habersele remitido la carta
“de Hornung, porque esto no arguye malicia sino relacion y confian-
“za; y que por todo esto no juzga haber dado mérito á esta rencon-
“vencion al decir que no ha tenido con Hornung una corresponden-
“cia seguida y de importancia.
“Reconvenido como quiere decir el no haber recibido las dos cartas
“de Hornung, diciendo que se veian continuamente, cuando tanto sus
“cartas como las de Hornung contienen citas para verse, como apare-
“ce de todas ellas en los periodos que se le leen, lo que prueba que
“sin embargo de verse se escribian, dijo: que el cargo que se le forma
“supone que el confesante ha recibido las cartas de Hornung, lo
“que ha dicho anteriormente que no recuerda, y que aun cuando fue-
“sen efectivas las citas de esto nada habria que estrañar que se las
“diese en la época en que trataban del arreglo de los grandes nego-
“cios que ha tenido con la casa de Lezica; y que estas citas se ha-
“cen aun entre personas que se ven diariamente para no desencon-
“trarse.
“Se le hace cargo que como ha declarado que cuando la quiebra de la ca-
“sa de Lezica habia chancelado todas sus cuentas comprobandolo con
“la carta subscripta por S. Lezica y hermanos, cuando D. Faustino
“ha declarado que esa carta se la presentó Hornung, y la firmó sin
“saber su contenido, ni haber registrado sus libros para examinar sus
“cuentas con el confesante: de manera que esta chancelacion la ha
“negociado con Hornung, quien ha sorprendido y engañado á Lezica
“por lo que se le previene diga lo que le precedió para obtener tal chan-
“celacion, dijo: que no ha precedido ninguna negociacion ni interes
“para obtener la carta de chancelacion que tiene presentada y que
“todo lo que ha habido sobre el particular es, que habiendo concluido
“todos sus negocios con la casa de esta plaza y restando solamente
“por pagar una letra de 5000 pesos que vencia en 5 de Junio último,
“el confesante hizo presente todo esto á Hornung, para que ponien-
“dolo en conocimiento de D. Faustino Lezica, le exigiese la men-
“cionada carta de chancelacion, sobre lo que habia hablado á este
“en meses anteriores, y que habiendo firmado Lezica aquel resguar-
“do se lo presentó Hornung al confesante, sin que pueda formarsele
“cargo con la sorpresa de Lezica, porque no es presumible en un
“gefe de casa que administre con regularidad los negocios, y mucho
“menos en aquel en quien siempre se han reconocido conocimientos
“nada vulgares en materias de comercio.
“Reconvenido como quiere persuadir que esa chancelacion no ha sido
“negociada con Hornung, pues de lo contrario siendo los negocios
“que tenia con la casa de Lezica de importancia y complicados, de-
“bió haber precedido á la chancelacion el examen y reconocimiento
“de las cuentas, interviniendo el gefe de la casa, como reponsable
“del resultado de los negocios, y que debia autorizar la conclusion
“de ellos: faltando estas formalidades y habiendose entendido sola-
“mente con el cajero de la casa, es visto que la chancelacion ha sido
“un negociado, dijo: que la carta de chancelacion fué dada por la
“casa de Lezica, despues de haber examinado y cotejado con los
“asientos de sus libros las cuentas que le presentó Hornung, y que
“habiendolas encontrado conformes exigia se le espidiese la carta
“indicada: que el confesante entró en este arreglo con Hornung, tan-
“to porque le consideró socio de aquella casa, cuanto porque era el
“que manejaba todos los negocios segun es público en esta plaza: que
“habiendo exigido al mismo Lezica, el arreglo de sus cuentas, co-
“mo lo ha indicado antes de ahora, no tuvo razon alguna para sospe-
“char que Hornung, procediese por si mismo, y sin anuencia y acuer-
“do con el gefe de la casa; y que en este concepto nada se omitió en
“en la chancelacion para que sea valedera y surta todos los efectos
“legales.
“Vuelto á reconvecir como insiste en la validez de la chancelacion, cuan-
“do en los libros de la casa de Lezica se ha encontradola cuenta que
“corre á f.289 que se le manifiesta, y se han encontrado en el escri-
“torio los 19 pagarés con su firma, que tambien se le manifiestan, que
“aunque vencidos en tiempo atrasado son documentos vivos que
“obran en su contra, todo lo que comprueba la ilegitimidad de dicha
“chancelacion; contestó: que la cuenta que se le ha exhibido existe
“en sus libros de los que ha sido compulsada por órden de SS. y que
“de los 19 pagarés que se le han puesto de manifiesto solo reconoce
“17 siendo falsos los de 29 de Noviembre y 24 de Diciembre de 1834.
“A esto agregó que los pagarés reconocidos estan chancelados, sin q'
“obste á esta idea el encontrarse en la casa de Lezica pues que esto
“proviene de una omision de parte de la casa, y de un exceso de
“confianza de la del confesante.
“Se le hace cargo como ha declarado que hasta el suceso de D. Narciso
“Martinez sobre las tres letras que le presentó, no supo que andaba
“su firma supuesta en las letras de la casa de Lezica, y que D. Pe-
“dro Seris le dijo solamente que tenia una letra con su firma de
“10,000 pesos, cuando del sumario resulta que en el tiempo en que se
“descubrió la falsificacion de firmas puestas en las letras, que egecu-
“tó Saenz, dicho Seris presentó al confesante dos letras de 10,000
“pesos con su firma en el giro y endozo, y resultando ahora falsas,
“es visto que desde entonces es sabedor que la casa de Lezica ú
“Hornung falsificaba su firma en las letras que echaba á la plaza por
“lo que se le previene confiese la verdad contestó, que se ratifica en
“lo que tiene declarado, que no inspeccionó su firma, y q' las declara
“ciones en que se funda el cargo son de mera referencia pues que
“ninguno de los testigos se halló presente á la conversacion que tubo
“con Seris.
“Se le hace cargo porque sabiendo que su firma habia sido falsificada en
“las tres letras que le presentó Martinez no solamente las inutilizó
“sino que le dió letras iguales con la variacion solamente de su firma
“propia y la de su hermano, haciendo entender á dicho Martinez
“que no sabia que equivocacion habia habido en la casa con esas le-
“tras; y ocultandole la entrevista que tuvo con Hornung, por lo que
“no solamente consintió en la falsificacion de su firma sino que tam-
“bien encubrió al autor de esas y de otras falsificasiones, dijo; que so-
“bre el particular tiene ya declarado lo bastante para salvar el cargo
“en lo que se ratifica, que no ocultó á Martinez que las letras eran
“falsas, porque lo suponia el solo hecho de renovacion, que nada le
“dijo de la entrevista con Hornung, porque ni le preguntó cosa al-
“guna sobre esto, ni tampoco el confesante lo creyó conducente, y
“que asi no consintió ni pudo consentir en la falsificacion de su fir-
“ma, ni en ocultar al autor de ella.
“Reconvenido como quiere evadir el cargo, cuando ademas de lo q'
“comprende, se vé que el confesante no pudo haber hecho el sacrifi-
“cio de desembolsar la cantidad de 30,000 pesos sin un acuerdo ó
“convenio con Hornung autor de la falsificacion, pues de otro modo
“no habria hecho suyas las letras falsificadas desde luego que las
“inutilizó, lo que se deduce que en la entrevista que tuvo con Hor-
“nung el dia en que Martinez le presentó las letras acordaron el pago
“tal cual lo ejecutó el confesante, por lo que se le previene se espre-
“se con verdad, dijo: que no ha habido acuerdo alguno con Hornung
“para pagar las letras de Martinez, y que el motivo y las razones que
“tuvo para romperlas y dar otras las tiene ya esplicadas anterior-
“mente las que reproduce y ratifica.
“Vuelto á reconvenir como sostiene que no ha tenido ningun acuerdo
“con Hornung cuando por la carta que le escribió ese mismo dia
“en que Martinez le presentó las letras que corren a f. 315, y se le
“lée está convencido de ser cómplice y sabedor de la falsificacion
“de su firma, siendo el mejor comprobante el desembolso de los
“30,000 pesos, por lo que se le previene nuevamente descubra cuan-
“to sabe en el particular, dijo: que se ratifica en lo anteriormente
“expuesto, protestando con toda sinceridad no haber recibido la
“carta que se le acaba de leer.

Concluirá.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, MARZO 10 DE 1836.

¡VIVA LA FEDERACION!

La ciencia del Gobierno no es ni puede ser otra cosa que la esperiencia subministrada por la historia del hombre considerado ya individual ya colectivamente, por el conocimiento practico del carácter de la nacion á que se aplique, de sus circunstancias, su posicion, sus necesidades, y de las causas especiales que influyen en ella de un modo eficaz. Error muy grande, muy pernicioso tambien, es buscar los elementos de Gobierno en opiniones y principios absolutos; porque entonces, olvidandose la realidad, se vaga sin rumbo y lastimosamente de estravio en estravio. ¿Buscare nos los principios y los medios gubernativos en las obras clásicas de los autores que han disertado á este respecto? ¿Los buscaremos en los ejemplos de otras naciones que figuran hoy en el teatro político? Ni en unas ni en otros; porque en las primeras solo hallaremos doctrinas sometidas al imperio de las opiniones particulares, á las simpatias del autor, á su respectiva posicion social, á su educacion política, y otras causas que necesariamente han debido ejercer una influencia decisiva en sus juicios; pero que son inaplicables ó perjudiciales respecto de nuestra sociedad.—En los otros encontraremos el sistema particular de Gobierno de una nacion, cuya organizacion, habitos, costumbres, carácter y circunstancias locales difieren precisamente de las nuestras. —Por lo tanto las únicas ventajas que podemos reportar de aquí es elegir y elegir con acierto lo que pueda ser aplicable á nuestra situacion, oportuno en nuestras circunstancias politicas, y conforme con nuestro caracter nacional y nuestras necesidades reales. Bien se advierte que no tratamos de esos principios generalmente reconocidos entre las naciones y que forman el derecho internacional; sino de los elementos y medios de Gobierno para dirigir una sociedad en particular. Ni Filangieri, ni Benjamin Constant, ni Guizot han escrito para la República Argentina; ni la legislacion especial. prácticas y procedimientos legales de los Estados Unidos de Norte América por ejemplo son la pauta que debe seguir la Confederacion de las provincias del Rio de la Plata. Tenemos nuestro modo de ser nacional, nuestras costumbres propias, nuestra situacion peculiar, y esa originalidad que distinguen unas naciones de otras y que debe ser la base en que se funden los principios y los medios de Gobierno.

El olvido de estas verdades tan obvias como útiles ha producido muchas veces entre nosotros, asi como en otras naciones, trastornos violentos que han sacado de su quicio á la sociedad, causando grandes males. Estas lecciones que abundan, estos desengaños adquiridos á tanta costa, nos advierten de la necesidad de marchar tomando por norte los he-

chos, la realidad de las cosas, la realidad de nuestras necesidades y de nuestros recursos. Felizmente en este sentido se despliegan los patrióticos esfuerzos de la presente administracion; cuyos resultados al paso que le son sumamente honoríficos confirman las enunciadas verdades, y recomiendan la conveniencia de no perderlas jamas de vista.

Verdad es que hay en la existencia de los pueblos ciertos periodos de efervescencia ó de delirio en que el ambicioso y el demagogo alucinan con planes y proyectos alagüeños; pero cuando la esperiencia ha fortificado el buen sentido de los pueblos, cuando la misma ha ilustrado los consejos de los Gobiernos, y cuando, en fin, se ha obtenido una uniformidad y consonancia clásica á este respecto, ya es imposible abandonar la verdadera senda del bien público que unos y otros han adoptado de consuno.

Los hechos; la realidad; he aquí la base de los juicios acertados, de las medidas útiles; el conocimiento de las necesidades del pais, de sus circunstancias, de su revolucion y oscilaciones, y de las causas que han producido estos efectos, asi como de las que pueden evitarlos, y de los medios adecuados para conseguir la suma posible de prosperidad nacional; hé aquí la ciencia del Gobierno entre nosotros; ciencia que no está ni puede estar consignada en otra parte q' en el estudio de nosotros mismos y en el saber y tino adquiridos por la observacion de nuestros acontecimientos politicos y de nuestra marcha social desde que iniciamos la carrera de nuestra independencia y libertad. Lo contrario seria vagar á la ventura en pos de fantasmas funestos, descuidando lo que realmente nos conviene, lo que realmente puede sernos útil en nuestra situacion politica. Apelamos á los hechos, especialmente á los que han tenido lugar de once meses á esta fecha; ellos por si, sin necesidad de apelar á los sucesos contemporaneos en otras naciones, y á las historias de otras épocas y de otros paises, hablan con una conviccion irresistible. Ellos son la prueba mejor y al alcance de todos de lo que dejamos espuesto.

La verdad tiene siempre un poder irresistible; y ante la verdadera opinion pública jamas puede ser ofuscada. Asi es que, aun cuando en algunos periodos criticos, sufra pruebas terribles, ella al fin triunfa; porque está escrita en la conciencia de los pueblos que se uniforman siempre á la voz del patriotismo que los llama á la senda de su verdadera felicidad; objeto de sus constantes conatos y sacrificios. Hoy la República Argentina, despues de tantas oscilaciones, siente los efectos beneficos de esa politica saludable que se apoya en la esperiencia y el conocimiento practico de las cosas, y que tiene por objeto la felicidad del país en general.

REVISTA
DE PERIODICOS EXTRANGEROS.

Discurso de S. M. el Rey de los franceses en la apertura de las Cámaras, el 29 de Diciembre último.

"Sres. Pares y Diputados.

"Al volver á veros reunidos en contorno de mí, siento mucha satisfaccion en tener que felicitarme con vosotros por el estado de nuestro pais. Su prosperidad crece cada dia mas. Su tranquilidad interior parece hallarse de hoy en adelante á cubierto de cualquier tentativa para alterarla, y afianza su poder en el exterior. Las medidas que adoptasteis en el último periodo de vuestras sesiones han logrado el fin que de consuno nos propusimos: han consolidado el órden público y nuestras instituciones.

"Me afectaron profundamente los sentimientos que la Francia manifestó hácia mí y mi familia, cuando, en un momento que es penoso recordar, la Providencia se dignó conservarme una vida siempre consagrada al servicio de la patria.

"Una expedicion, emprendida para la seguridad de nuestras posesiones en el Africa, ha sido dirigida y consumada de un modo digno del honor de la Francia. Es con emocion que he visto al primogénito de mi familia participar de las fatigas y peligros de nuestros valientes soldados.

"Tengo motivo para congratularme por el estado de nuestras relaciones con las potencias de Europa. Nuestra union íntima con la Gran Bretaña se estrecha cada vez mas; y todo me inspira la confianza de que la paz que disfrutamos no será perturbada.

"Mi Gobierno ha continuado adoptando, sobre nuestra frontera limítrofe con España, las medidas mejor calculadas para el fiel cumplimiento del tratado de 28 de Abril de 1834. Hago los mas ardientes votos por la pacificacion interna de la Peninsula, y por la consolidacion del trono de la Reina Isabel II.

"Me es sensible que el tratado de 4 de Julio de 1831, con los Estados Unidos de la América del Norte, no haya podido recibir todavia su cumplida ejecucion. El Rey de la Gran Bretaña me ha ofrecido á mí, asi como á los Estados Unidos, su mediacion amistosa. La he aceptado; y vosotros participareis de mi deseo por que esta diferencia sea terminada de un modo igualmente honroso para dos grandes naciones.

"El estado del erario es satisfactorio; las rentas se aumentan por efecto únicamente de la prosperidad general. Los proyectos de ley sobre hacienda serán presentados dentro de pocos dias á la Cámara de Diputados.

"Los proyectos que ya os han sido presentados ó anunciados, serán tambien sometidos á vuestro examen, asi como los que una disposicion legislativa reciente reservó para las deliberaciones del periodo actual de sesiones.

"Señores: me complazco esperando, que ha llegado el momento en que la Francia recoja los frutos de su prudencia y valor. Ilustrados por lo pasado, aprovechémonos de una experiencia adquirida á tanta costa; ocupémonos en calmar todos los espíritus, en perfeccionar nuestras leyes, y en proteger por medidas sábias todos los intereses de una nacion que, despues de tantas borrascas, presenta al mundo civilizado el saludable ejemplo de una moderacion noble, único gage de un éxito durable. El cuidado de su reposo, su libertad y su grandeza, es mi deber principal, y su felicidad será mi recompensa mas grata."

—

El 28 de Diciembre la Córte de los Pares falló en las causas de los amotinados de Abril, de las diferentes categorias de Leon, Grenobla, San Estevan, Marsella, Arbois y Besnazon. Las sentencias variaron de 1 hasta 20 años de prision.

Especies Metalicas.

ONZAS de Oro Españolas	124	á 121 6
Patrias	120 4	á 121
PESOS Españoles	7 6	
Pátrios	7 3¼	
PATACONES	7 6	
MACUQUINO, de cordon	7 2	
cortada	7	
FONDOS PUBLICOS del 6 pct.	65	
ACCIONES DEL BANCO	180	á 185
CAMBIO sobre Inglaterra	6¾ peniques.	
Francia		á 73½ cent.
Estados Unidos	7½ por peso.	
Rio Janeiro	365 reis por peso.	
Montevideo	97 4½ patacon.	

Movimiento de la Poblacion.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 9.

D. Zenon Perez, á Corrientes.
Petrona Lopez, un hijo, id.
Pentaleon Sotelo, id.
Juan B. Montero, id.
Florencio Montaner, id.
Guillermo A. Audebert, su esposa, á Francia.
Cándido J. Guimaraens, San Borja.
Juan Jorge Garcia, Paraná.
José Larracochea, Entre-Rios.
Miguel Villarasa, id.
Bartolomé Sanchez, Bahia Blanca.
José Gonzalez, su esposa, 4 hijos, Banda Oriental.
Manuel Rodriguez, id.
Enrique Metcalf, Vacas.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN LOS DIAS 4 A 9.

Parroquia de la Piedad.
D. José D. Zavala, 50 años.
Marie Rolon, 80 años, morena libre.
Pedro Leiva, 1 y medio años.
D. Silvestre Acosta, 63 años.

Parroquia de Monserrat.
D. Simon Badel, 30 años.
Máxima Gimenez, 18 años.
Catalina Area, 2 años.
Casimiro Paz, párvulo pardo.
Rosa Gaona, 7 años morena libre.
Da. Rosa Conejo, 23 años.

Parroquia de la Concepcion.
Sebastiana Latorre, párvula.
Da. Olaya Nuñez, 12 años.
Justa J. Cataura, párvula.
Enrique Lozano, id.
Baldomera Ponce, id.
Martin Baldovinos, 1 y medio años.

Parroquia de San Nicolas.
Damiana Sepeda, 3 años.
Da. Juana Barrios, 50 años.
Da. Isabel Monsalvo, 90 años.

Parroquia de San Ignacio.
Teniente Coronel D. Manuel M. Barbarin, 64 años.
Nicolasa, 10 años india
Ildefonso Sanchez, párvulo.
Antonio Silva, id.

Parroquia de San Miguel.
Simon Pereira, párvulo.
Getrudis Moyano, 1 y medio años.
Antonio Burcace, párvulo.
Juan Cortes, id.
Fabio Gonzalez, id.

Parroquia de Balvaneda.
Roman Ferreira, párvulo.

Parroquia de la Merced.
José R. Vega, párvulo.
Luciano Segovia, id. pardo.

Parroquia del Socorro.
Inocencio Colares, 1 año.
Antonio Pintos, párvulo.

Parroquia del Pilar.
Da. Rufina Reinoso. 20 años.

Parroquia de San Telmo.
Aniceta Mendibul, párvula.

Hospital General de Hombres.
Adam Coll, 45 años.
Antonio Molina, 26 años.
Vicente Rosas, 25 años.

Hospital General de Mugeres.
Un párvulo.

Casa de Expósitos.
Un niño.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de Campaña introducidos en este mercado el dia 7 y 8.

Cueros vacunos	123
Cueros de carnero	277
Cueros de nonato	5
Arrobas crin	5
Arrobas lana	109
Fanegas maiz	21
Fanegas trigo	718

Despachos de Aduana.

DIA 9.

á D. Diego Dunnet y Ca., Perú 20.
260 cuñetes pintura.

á Mc'Cracken y Jamieson Catedral 78.
4 fardos tela para ponchos, 2 cajones peines de márfil, 1 id.. plumas surtidas, 1 id. botones de colores, 1 fardo paños.

á Lafone y Robinson, Flor da 12.
7 6 barras de fierro.

á Brownell, Stegmann y Ca., Belgrano 97.
2 barricas jarros charolados, 1 id. botones de aspa, 1 id. cadenas de fierro.

á Larraud, Florida 158½.
1 cajon escopetas ordinarias de dos tiros, 1 baul mangos, carabanas falsas, sortijas, broches de cara falsos y de plata, cinturones de sable, botones de camisas falsos, hebillas de cinturon, corta-plumas de resorte, cadenas para relojes falsas y varios otros artículos.

á D. Eduardo Lumb, Universidad 70.
2 fardos merinos, 1 cajon sintas de lana, 1 fardo franelas, 15 cuñetes clavos, 1 cajon calsoncillos de algodon.

á Zimmerman, Frazier y Ca. Belg. 66.
1200 tablas de pino.

á D. Alfredo Barber, Florida 13.
2 barricas betun en tarros, 1 id. hachitas de mano, 1 id. formones surtidos y escoplos, 2 barricas azuelas, 4 cajones hachas de labrar, 1 barrica cuchillos de punta cabo blanco, 1 id. hachas, 1 id. candeleros de platina, 1 id. tijeras de trasquilar, seis barricas alambre, 4 id. herraduras, 1 barrica estuches de navajas, vidrios para relojes, candados de bronce, barrenas surtidas de 3 á 8, romanitas de mano, alesnas, cucharas de albañil, visagras de bronce, id. de codillo de fierro, id. derechas de lo mismo y peinetas para rules, 1 barrica pasadores bruñidos, 1 cuñete clavos para herraduras, 1 barrica tijeras de trasquilar, 1 id. jarros de lata, 1 id. limas planas, id. redondas, id. trianguladas serruchos y sierras.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin ingles *Carabon*, capitan H. B. Fell, de Liverpool el 23 de Diciembre, consignado á D. Carlos Tayleur y Ca.,—á los mismos, 4 bocois y 1 barrica pinturas, 79 fardos y 17 cajones paños y bayetas, 36 fardos y 62 cajones algodones, 1 fardo y 8 cajones géneros de hilo, 23 cascos, 9 cajones y 1 canasto ferreteria, 10 barricas betun, 73 canastos loza, 60 toneladas carbon de piedra, 1026 barras y 65 atados fierro, 120 atados planchas de id., 40 duelas, 330 canastos papas—á D. Miguel Sarratea, 1 cajon semillas—á Orr y Jordan, 1 barrica y 1 atado chancho salado, 7 cajones algodones—á Rennie, Macfarlane y Ca., 30 cascos ginebra, 3 bocois licores—á Brownell, Stegmann y Ca., 4 fardos generos de lana—á Lafone, Robinson y Ca., 2 cajones paños.

Bergantin ingles *Amelia*, capitan Guillermo Roe, de Liverpool el 17 de Diciembre y de Montevideo el 6 del corriente, consignado à Briscoe, Twyford y Ca.,—á los mismos, 60 docenas palas, 10 toneladas carbon de piedra—á D. Alfredo Barber, 4 barricas, 1 fardo y 1 cajon ferreteria—á Lafone, Robinson y Ca., 1488 barras y 207 atados fierro—á Hodgson y Robinson, 6 fardos mercancias—à Macrackan y Jamieson, 6 fardos y 2 cajones mercancias—á Parlane, Macalister y Ca., 26 cajones, 13 fardos y 8 bultos mercancias—á Rennie, Macfarlane y Ca., 7 fardos y 17 cajones mercancias.

—

HA FNNDDEADO.

Bergantin Goleta brasilero *Cacique*, de Parnaguá consignado á D. Manuel de A. Ramos.

—

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin brasilero *Independiente*, con destino á Puertos del Brasil, despachado por su consignatario Don Juan da Sousa Monteiro, con carne salada &c.

—

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Goleta *Concepcion*, patron Juan Martinez, de Corrientes.

Balandra *Transito de Goya*, patron Antonio Camilion, de la Banda Oriental.

Chalupa *Luisa*, patron Vicente Garcia, de Montevideo.

Goleta *Julia*, patron Nicolas Parodi, de la Bajada.

—

FRUTOS DEL PAIS

INTRODUCIDOS POR EL CABOTAGE.

DIA 9.

A D. Manuel S. de la Maza, 346 cueros vacunos, 9 sacos sebo, 7 panzas y 20 vegigas grasa, 1716 astas—á D. Simon Pereira, 17 fardos pieles de nutria—á la órden, 25 carradas leña—á D. Luis Cavanas, 180 arrobas sebo, 6 pipas aceite de yegua, 4 piedras de atahona, 6 carradas carbon—á Don José Blanco, 400 patacones, 5 onzas de oro selladas—á D. Gerónimo Maza, 39 carradas leña, 32 onzas de oro selladas, 138 cueros vacunos, 10 chiguas lana, 1 id. cerda, 3 fardos cueros de carnero, 9 barricas sebo, 1000 astas, 2 cueros de tigre, 11 fardos cueros de nutria—á D. Melchor Romero, 5 cueros vacunos, 2 id. de potro, 300 astas, 8 docenas cueros de carnero, 9 arrobas cerda, 2 qqls. pescado salado á D. Juan Reinoso, 15 carradas leña de tala.

—

MEMORANDUM.

El bergantin *Carraboo*, avistó en la altura de los Castillos Grandes (Costa Oriental) un bergantin español que navegaba rio arriba. Al parecer conducia emigrados, y se supone ser procedente de las Canarias, al mando del capitan Morales.

AVISOS NUEVOS.

POLVORA

De Cañon, de Fusil y de Cazar.

SE vende sumamente barata en el almacen de ferretería No. 14 calle de Maypú. m10—tfs.

Al Publico.

SE ofrecen en venta dos molinos de moler ladrillo para polvo con todo el aparejo requisito. Se darán á un precio muy equitativo: calle de la Florida No. 88 darán razon. m10-3p.

¡ Viva la Federacion !

—

Habilitacion de la Inspeccion general de Escuelas.

EL habilitado que subscribe hace saber á todas las personas que tienen que haber en el Departamento de Escuelas, se pasen por él, á percibir su correspondiente pago que se ha empezado á hacer desde el dia 9 de Marzo, y correspondiente al mismo mes.

LUIS ALDAO.

m10

Encuadernador.

EN la calle del 25 de Mayo Fonda del Comercio No. 10 se encuentra un individuo recien llegado de Londres que ofrece servir á las personas que lo ocupen en la encuadernacion de toda clase de libros desde las pastas mas sencillas hasta las mas ricas y elegantes, á precios mas moderados que ningun otro, empleando para esto los mejores materiales y cumpliendo religiosamente todas las órdenes que se le dén. m10 3p

Interesante.

SE vende una pulperia de poco principal, buen local, y que hace buenos diarios. Su dueño se desprende de ella por tener que ausentarse del pais. Tambien de una casita y muebles. Calle del Parque No. 111 viven los dueños. m10 3p

EL
VIAGERO UNIVERSAL,
Ó NOTICIA
Del Mundo Antiguo y Nuevo.

OBRA recopilada de los mejores viageros por D. P. E. P. Un ejemplar de esta *interesante obra*, se encuentra de venta en la librería No. 30 calle de la Catedral. m10 3p

Para la Colonia.

Saldrá la muy velera Golete Paquete Oriental "FLOR DEL SUD," para dicho destino el Sábado 12 del corriente. Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage, para quienes tiene buenas comodidades, pueden ocurrir á la calle de Salta No. 18. m10 2p

¡ VIVA LA FEDERACION !

—

AL PUBLICO.

DE órden del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia los dias 10, 11 y 12 del que gira, á las 4 de la tarde, una casa en esta ciudad, calle de la Piedad No. 349, perteneciente á D. Enrique Paez, tasada en 27,565 pesos 7 rs. moneda corrienta, de cuyas tasaciones se impondrá el que guste en mi oficina.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1836.

Teodoro Montano,
m10 3p Escribano Público y de No.

Se Vende

Un perrito faldero; en la calle de Corrientes número 205 darán razon. m10 1*

REMATES.

Por J. J. Arriola.

Calle del Perú No. 21.

Hoy Jueves 10 del corriente, á las 11 y media en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, de cuenta de aseguradores, bramantes de algodon anchos y finos, 1 fardo cotines de algodon, bayetas fajuelas de superior clase, unas piezas de bayeton y algunos otros efectos con adicion.

En seguida por liquidacion de factura se rematarán bayetas de dos frisas anchas, bayetones dobles y muy buenos colores, paños azules entrefinos, id. alemanes muy buenos, id ingleses grana muy finos, merinos finos, estampados para chalecos, géneros anchos estampados para alfombras, gergones id, alfombras, medias de lana gris para hombre, zarazas obscuras, hilo blanco de carretel, muselinas de mil rayas, bretañas, corbatas de punto de lana para invierno, paños de la estrella, un resto de tafiletes de colores, chaquetones dobles, zargas negras de seda y otros diversos artículos.

POR LOS MISMOS.

DE MUEBLES.

El Viernes 11 del corriente á las 11 en punto de la mañana, en la calle de la Florida num. 144, se rematarán indispensablemente á la mejor postura todos los existentes en dicha casa; y son: una y mediadozenas silla de caoba finas con asiento de esterilla, una mesa redonda y para sofá muy buena, un sofá de buena calidad, 2 mesas de arrimo con chapas de mármol, un ropero de caoba fino, una cuja camera buena, una mesa de caoba para comedor de doce cubiertos, un aparador de caoba para id., un relox de péndula de superior clase, un hermoso piano, un lavatorio con piedra marmol, una alfombra buena y algunas otras de varios tamaños, una tina para baño con calentador, un jardin con varias plantas buenas con sus respectivas cazuelas de plomo, una escalera grande, ocho barricas para agua bien acondicionados y otros varios útiles y menudencias para el uso de casa.

EN SEGUIDA.

Se rematarà una casa por liquidacion de cuenta, en la calle de Venezuela bajo los números 36 y 38, tras del templo de Santo Domingo, cuyo local es tan ventajoso por su inmediacion tambien á la Aduana, al rio, mercado, y calles de tráfico comercial, que merece reedificarse con comodidades ventajosas, y se ha de rematar indispensablemente á la mejor postura: su frente mas de 12 varas y mas de treinta de fondo: los que gusten informarse con anticipacion ocurrirán por la llave en la misma esquina llamada de Lucena en la misma cera.

—

Por Tomas Gowland.

INTERESANTE

A los SS. Tenderos del Ramo de Ropa Hecha.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Viernes 11 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura por cuenta de aseguradores los siguientes efectos averiados.

10 fardos bayetones dobles de superior calidad y bien surtidos, todos averiados.

3 fardos gergones dobles tambien averiados.

POR EL MISMO.

El Lunes 14 del corriente á las 11 en punto se han de rematar precisamente al mejor precio por tener que concluir unas cuentas los siguientes artículos para almaceneros.

14 bolsas de cominos
120 jamones
67 bolsas de arroz del Brasil
50 damajuanas ginebra de Holanda

POR EL MISMO.

DEL BERGANTIN Americano ROVER. de Nueva York.

En el Almacen Naval de D. Juan Bautista Udaondo, en la Alameda, el Martes 15 del corriente, á las 11 en punto, se rematará en un solo lote, de cuenta de quien pertenezca, por el mas alto precio que se pueda obtener, el Bergantin americano ROVER, de Nueva York, de porte de 144 á 145 toneladas, con todas sus pertenencias y pertrechos, todo en el estado en que se halle en el Puerto del Tigre, donde se podrá ver. El inventario existe en casa del Rematador, calle de la Reconquista No. 107, para los Sres. que gusten imponerse de él.

PARA

El Havre de Gracia.

La hermosa y muy velera Barca francesa "CLEMENCE," su capitan Jaureguiberry, actualmente cargando en Montevideo; tiene la mayor parte de su cargamento contratado y saldrá para dicho destino en los primeros dias de Abril. Las personas que quieran cargar ó ir de pasage, (para lo cual tiene excelentes comodidades) pueden ocurrir á tratar en Montevideo con sus consignatarios Guerin, Reboul y Ca., y en esta, con

GUERIN, SERIS Y CA.,
f 20 tfs   Calle de Potosí, No. 109.

Para Rio Janeiro.

El fuerte y de primera marcha Bergantin sardo HIPOCRITA, de porte de 230 toneladas, su capitan Conessa, admitirá carga y pasageros á precios comodos, y saldrá inmediatamente. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Señores Saenz de Zumaran y Tressera, ó á

HORNE Y ALZOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
f 22   Calle de la Paz No. 51.

PARA VALPARAISO.

La muy velera, de primera clase, forrada y clavada en cobre fragata sueca

GUSTAVA

de 319 toneladas, su capitan D. Juan Riedell,

Saldrá para dicho destino el dia 1.° de Marzo (permitiéndoselo el tiempo) y admite flete y pasageros, teniendo ya contratada una parte de su cargamento, y ofreciendo á los pasageros que quieran trasladarse á Chile, una oportunidad excelente; por ser sus comodidades de las mas espaciosas

Para tratar véase á sus consignatarios los Sres. Zimmermann, Frazier y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
tte   calle de la Paz No. 51.

PARA

Cadiz y Málaga.

La hermosa y muy velera forrada y clavada en cobre polacra sarda THETIS, de porte de 230 toneladas, su capitan D. Angel Pierangioli; tiene ya contratadas las tres cuartas partes de su cargamento, y admite flete para el restante, cómo igualmente pasageros para los que tiene muy buenas comodidades.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Sres. Saenz de Zumaran y Tressera, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Marítimos de No.
Calle de la Paz No. 51.

PARA

EL HAVRE DE GRACIA.

PASAGEROS SOLAMENTE.

El muy velero, nuevo y de primera clase, forrado y clavado en cobre, Berg. Sardo

ARTEMISA

DE 239 TONELADAS,

Su Capitan D. José Sconnio

Tiene ya contratado todo su cargamento, el que está pronto para ser cargado, y será despachado inmediatamente. Tiene comodidades para pasageros muy superiores, y se asegura un excelente trato.—Para tratar podrán verse con el capitan Sconnio en la Fonda de Beech, frente á la Catedral, ó con sus consignatarios

HORNE Y ALZOGARAY,
m1 tfc   No. 51 calle de la Paz.

For Liverpool

DIRECT

The *very superior, fast sailing*, A. I. British built Barque

ARGENTINA

246 tons per Register

STEPHEN WRIGHT KELSO, Commander

Has already engaged threefourths of her cargo and will have *immediate despatch*.

The ARGENTINA was built at Liverpool only One year since of the very best materials and intended for *this trade exclusively*—Her very *superior accommodations*, having fine airy berths, offer a conveyance for passengers in every respect equal to that of his Majesty's Packets.

For further particulars apply to the consignees Mess. Parlane, Macalister & Co., to Capt. Kelso at Beech's Hotel,

or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
d7 tfs   No. 51 calle de la Paz.

For Liverpool.

The very fast sailing A. 1. new, British built Brig

"THOMAS LEECH,"

188 tons Register, JOSEPH COULL, Master

Has already engaged upwards of one half of her cargo and will have immediate despatch. For freight of the remainder, or passage, having superior accomodations,apply to the consignees Mess. Brownell, Stegmann & Co., or to

HORNE & ALSOGARRY,
Licenced Ship Brokers,
f6   No. 51, calle de la Paz.

PARA

El Havre de Gracia.

El hermoso y de primera marcha bergantin frances "PHILADELPHE," su capitan Maressal, de porte de 236 toneladas, actualmente en este puerto, saldrá positivamente para dicho destino el 15 de Marzo próximo.

Este buque tiene ya contratada parte de su carga. Admite todavía pasageros y flete. Las personas que gusten cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir á casa de sus consignatarios

GUERIN, SERIS Y CA.
m4 tfs   No. 109, calle de Potosí.

Se necesita

EN la Imprenta del Comercio y Litografia del Estado, calle de la Catedral No. 17, un oficial impresor litográfico para la escritura, ó un mozo inteligente que quiera dedicarse á este arte.

Se necesita tambien en dicha casa un hombre de toda confianza para el manejo de una tienda.   f 27 tfs

Just Published

A*N INTRODUCTION TO THE SPANISH LANGUAGE, being a vocabulary of the Adverbs, Adjectives' Nouns & Verbs most in use, and a series of commonplace phrases, well adapted to those who are beginning to learn the Spanish language.*

This edition has received many alterations and corrections, and will be found a useful little book to beginners:—Price $2 each; a considerable redu.. ion will be made to those who buy by .. ozen or gross.

¡VIVA LA FEDERACION!

—

ADMINISTRACION GENERAL DE SELLOS.

En todo el presente mes se concluye el término que la ley previene para os que tienen que sacar patente; y pasada esta época será multado el que se encuentre sin ella.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1836.

m4. 3*n.

Interesante.

Se alquila una hermosa casa de azotea en el barrio de la Concepcion, calle de las Piedras No. 312, con seis piezas en el primer patio, seis en el segundo, un cuarto y un corredor en el tercero, 3 zaguanes, dos lugares, y una hermosa escalera para salir á la azotea bajo de techo, un horno muy bueno para amazar bajo de techo, y dos corrales grandes: todas las puertas y ventanas con cristales. Quien se interese ocurrirá á la casa de martillo de J. J. Arriola, calle del Perú No. 21.

m5

A los SS. Viageros.

EN la oficina de la Gaceta Mercantil se halla un jóven que se encarga de correr todas las diligencias necesarias para sacar pasaporte, expidiéndose con la mayor prontitud y puntualidad.

☞Interesantisimo.

Mudanza de Domicilio.

D. GUILLERMO MARSDEN,

Pintor, Empapelador, &c.

TIENE el honor de poner en conocimiento de sus amigos, marchantes, y del público en general, que acaba de trasladar su acreditado establecimiento de pinturas &c., de la calle de la Florida No. 6, á la de la Victoria No. 39½, donde prosigue egerciendo todos los ramos de su oficio en pintar y empapelar casas, poner cielos rasos, y colocar campanillas con sus resortes correspondientes; y en fin en ejecutar todo lo que concierne al adorno interior y exterior de los edificios, comprometiéndose á completar como siempre, todas las obras que se le confiaren con la mayor prontitud, esmero y elegancia, siendo comparables estas calidades solo con la excelencia de los materiales que subministra, y la extrema equidad de sus précios; no dudando, por tal conducta, de dar universal satisfaccion, y de merecer la misma distinguida proteccion que hasta ahora se ha dignado dispensarle este generoso público.

En este nuevo almacen se hallará en venta, por mayor y menor, en todo tiempo el surtido mas extenso y completo de pinturas secas y en caldo, aceite, agua ras, pinceles, papeles, &c., como una infinidad de otros artículos relativos á los diversos ramos arriba especificados.

D. G. M. tambien ofrece con toda confianza en su eficacia una composicion que ha descubierto para impedir que pase el agua por los techos; y ademas quita las manchas que hayan sido causadas en los cielos rasos por las goteras.

N. B.—Polvo de ladrillo para algamaza en cualquier cantidad, entregado en casa del comprador á 4 pesos, 4 reales fanega, y á 4 pesos fanega mandándola buscar.

m9 1mc

Propuesta

A los SS. Hacendados en grande, y capitalistas de igual clase.

UN individuo, cuya fortuna ha sido recientemente arruinada por una de aquellas causas que no le es dado al hombre preveer, y que se siente animado de un deseo vehemente de recuperarla en cuanto le sea posible por medio de su trabajo é industria personal, ofrece sus servicios á la clase principal de los Sres. hacendados ó capitalistas para formar un establecimiento de alguna consideracion; para cuyo fin posee en propiedad los mejores campos con aguadas permanentes que se conocen al Norte de nuestra campaña, y capaces de mantener mas de 25 mil cabezas de ganado vacuno, con el yeguarizo y lanar correspondiente. Dará garantias de su honradez y buena administracion en el negocio que se acordare.

Al que le conviniere establecer un negocio en este lucrativo ramo, sírvase indicar su casa por medio de una carta en esta imprenta para ocurrir á tratar, y dar otros pormenores ventajosos el inter sado en persona.   m9 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

JUZGADO DE PAZ,

Parroquia de San Miguel.

SE avisa á Da. Gregoria Aguirre que dentro de tercero dia, si no se apersona en este juzgado, se procederá á poner en remate los trastes y demas que se han encontrado en el cuarto que ocupó y dejó cerrado; los que se inventariaron y embargaron para con su pro ucto, en caso que no verifique el comparendo, abonar lo q' quedó adeudando de alquileres. Buenos Aires, Marzo 7 de 1836.

m8 3pd1   *José Marzano.*

Se desea arrendar

UNA estancia ó terrenos propios para la cria de ovejas, que no disten mas de veinte y cinco leguas de la ciudad.

Se dará la preferencia de terrenos al Norte de esta.—Ocúrrase á la casa calle de la Catedral No. 159.   f 19 tfc

Libreria No. 30

CALLE de la Catedral frente á la dicha Iglesia se encuentran lucíferos reales ó el nuevo metodo de sacar fuego, obleas coloradas en cajitas por docenas, papel rosado para cartas, igualmente amarillo, verde, celeste, &c. papel jaspeado de varias y hermosas pintas, papel rosado, verde, amarillo &c., de un solo color y de varias clases, resmas de papel grandes ingles para cuentas &c., papel ingles de oficio, id. para cartas, papel del banco ó papel delgado para el correo; mariposas sin mecha, pizarras de piedra con marco para escuelas, gramaticas inglesas, la Volkameria ó Aguinaldo para el año 1835 á 3 pesos el ejemplar, juego de asientos de fuentes, libros en blanco de varios tamaños, telescopios ó anteojos de larga vista superiores, plumeros de colores, cuadernos de papel rayado para letra bastardilla.

f 10 1mp

Se necesita

UNA conchavada para cuidar de un niño y que sepa coser y planchar regularmente. Se exijen buenas recomendaciones. En los altos de la casa No. 150, calle de la Universiaad darán razon.   m9 3p

Se vende

Un criado de oficio herrero y buen cocinero y agil para todo servicio, en la cantidad de mil cuatrocientos y cincuenta pesos moneda corriente. El que se interese en tomarlo ocurra á la calle de Venezuela No. 78, donde reside su amo.

m9 4p

COLECCION

DE

obras y documentos

RELATIVOS

A LA HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA

DE LAS PROVINCIAS

DEL RIO DE LA PLATA.

ILUSTRADOS CON NOTAS Y DISERTACIONES

POR PEDRO DE ANGELIS.

—

TOMO SEGUNDO.

—

El cuaderno correspondiente á la succripcion de Febrero, y primero del tomo II.

CONTIENE:—

1. Descripcion de la Villa de Potosí, y partidos sugetos á su intendencia, por D. Juan del Pino Manrique, Gobernador que fué de aquella Provincia.

2. Historia del Paraguay, Rio de la Plata, y Tucuman, por el P. Guevara.

3. Continuacion del índice histórico y geográfico de la Argentina, por el Editor de la Coleccion, para agregarse al tomo I.

—

El cuaderno del mes de Marzo, que se repartirá el dia 31 de este mes.

CONTENDRA:—

1. La continuacion de la Historia del P. Guevara.

2. La Argentina ó la Conquista del Rio de la Plata, poema histórico del Archedeano Martin del Barco Centenera.

3. La conclusion del índice histórico y geográfico de la Argentina de Guzman.

4. Los discursos preliminares del Editor de la Coleccion á la descripcion de Potosí y á la Historia del Paraguay del P. Guevara.

5. Una memoria inédita de D. Felix de Azara, sobre la topografia del Paraguay.

Se Alquila

La casa No. 137 calle de Venezuela; tiene seis piezas, cocina, pozo de balde, sumidero, dos lugares, escalera de material para la azotea, dos patios, y embeldozada la sala y tres cuartos seguidos; toda en el mejor estado.

Tambien se venderá sola ó aumentándole 29½ varas de fondo, edificado en todo su costado y frente de un corredor cerrado bajo de llave para depósito de frutos del pais, caldos &c. Tiene algunos árboles y pozo de valde con muy buena gua En la calle de las Piedras No. 142 vive su dueño.

m8 3c

¡VIVA LA FEDERACION!

—

Aviso Oficial de la Policía.

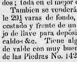

HABIENDOSE notado que el relox de ciudad no anda corriente, de lo que resulta notable perjuicio al público, por disposicion del Exmo. Gobierno se previene á los reloxeros que quieran hacerse cargo de su corriente muy puntual, y exacta direccion, hagan propuestas directamente hasta el 15 del corriente, al Gefe de Policia, expresando los términos del compromiso, el precio y la responsabilidad á que se liguen por cualesquiera falta que se advirtiere.

Bernardo Victorica.

¡VIVA LA FEDERACION!

—

POR disposicion del Tribunal de Comercio, en un auto de 3 del corriente se señalan para la venta y remate público de la barraca calle de Balcarce No. 152, y de una quinta en la calle larga de Barracas, pertenecientes al concurso de Sebastian Lezica y hermanos, en los dias 9, 10 y 11 del corriente, por la mañana, á las puertas principales de este tribunal Las personas que se interesen en su compra, pueden ocurrir á la oficina del que subscribe á informarse de su tazacion. Buenos Aires, Marzo 5 de 1836.

Antonio Fausto Gomez,
m7 h11   Escribano del Consulado.

Mudanza de Domicilio.

EL Dr. D. SANTIAGO MACDONNEL, M. D. se ha mudado de la calle del Perú á la de la Paz No. 28, casa baja. Dá consultas en su casa á las horas de costumbre, que son hasta las diez por la mañana, y por la tarde hasta las ocho.

m7 tfc

GRAN JORNADA.

Del vapor, Federacion, Capitan Ricardo Sution.

Para San Nicolas, Rosario, Bajada, y Santa Fé y demas puertos de esta carrera.

EN la presente estacion deliciosa del Otoño, la mas à proposito para reparar las enfermedades, el capitan del vapor ha resuelto hacer un viage á los puertos arriba indicados. Las grandes y agradables comodidades del buque; su trato el mejor posible, y las seguridades con que brinda á los señores pasageros, debe lisongearles á emprender un paseo que pocas veces puede presentárseles, para obtener un recreo en puntos tan amenos, y sin la menor incomodidad. La jornada será corta, y rodeada de objetos de gusto y placer. Los Sres. que quieran tomar pasage, bien por consultar su salud, ó por visitar sus negocios, sentirán el esquisito trato en todo, y las garantias con que cuenta en su marcha el vapor Federacion.

Saldrá el sábado 12 del presente mes. Los Sres interesados dejarán sus nombres, antes del jueves en la Fonda de Beech frente á la Catedral, ó en la casa de los Sres. Davison, Milner y Ca., calle de la Reconquista núm. 33.   m5—

Notice.

JOHN WHITAKER most respectfully informs his friends and the public generally, that he has removed his Pump and cast sheet lead Manufactory, from No. 70, calle de la Alameda to No. 65, calle del 25 de Mayo.   f 27 15c

Avis á Messieurs les VOYAGEURS.

U*N jeune homme, au courant des démarches à faire, a l'honneur de prévenir Messieurs les voyageurs, qu'il se charge de faire délivrer les passeports aux personnes qui ne sachant parler espagnol ou ne connaissant pas les formalités a remplir, voudraient bien le charger de ce soin Il demeure rue de Cangallo No. 130 ou au Bureau de ce journal, où l'on dourra s'addresser á toute heure de la journée.*

Botellas Vacias.

SE compran en el almacen No. 102 calle de la Reconquista, y se pagarán á 3 reales cada una.   f 25 15

Estado

De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas,

desde

EL 8 DE FEBRERO DE 1826

hasta

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito—Su precio $4

☞Adviértese que no quedan sino mus pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo.   o17 tfs.

Acaba de Publicar-

SE Y SE HALLA DE VENTA EN ESTA IMPRENTA—

EL

Vocabulario español, é INGLES.

CON motivo de los muchos y crasos errores de la edicion de este librito impreso en el año pp de 1834, y siendo muy esencial que una obra elemental sea lo mas correcta que se pueda, para que los niños n se resientan en sus estudios de los errores, ya de la mala ortografia y ya tambien de la mala version de las frases; se han resuelto los empresarios á publicar una nueva edicion que no padezca de estas imperfecciones.

Es escusado hacer comentario alguno á favor de una obrita tan recomendable por sí.

AVISO.

EN EL ESTABLECIMIENTO

Y ELABORATORIO

DE LA DIRECCION DEL PROFESOR EN

Quimica, Cirujia y Medicina,

D. Pedro Martinez,

CALLE DE LA PAZ n.° 75.

SE hallan las veinte fórmulas que componen las diferentes clases de la VERDADERA MEDICINA CURATIVA; á mas las diversas obras que tratan de la materia por principios fundamentales, para la instruccion de las personas que quieran usarlas.

f.29 1mp

¡ VIVA LA FEDERACION !

—

AVISO DE LA POLICIA.

SIENDO la estacion actual la mejor para la refaccion de las veredas que se hallan en mal estado, para el próximo invierno, se espera que los propietarios de fincas procederán á la mayor brevedad á recomponer las de su pertenencia, sin dar lugar á que por el Departamento se tomen las medidas que se crean conducentes para hacer cumplir las resoluciones superiores y reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1826.

Aviso.

LA sociedad hasta hoy existente en esta plaza bajo la firma de *Justo Risso y Ca* queda disuelta. La liquidacion de los negocios pendientes será hecha por D. Gerónimo Risso, quien continuará el negocio bajo su sola firma. Buenos Aires 17 de Febrero de 1836.

Agustin P. Justo.
Gerónimo Risso.
m4. 15s.

Ley de Aduana

PARA 1836.

Se halla de venta en esta imprenta en un pliego de papel fino de carta en los idiomas siguientes, y que solo ocupa una carilla, á saber:

En español solo,
En inglés solo,
En frances solo,
Y en los tres idiomas juntos - - - -
} Su precio, 4 reales cada uno.

SISTEMA

Anti-angular de escribir para la fácil adquisicion de un carácter franco, espedito, elegante y adaptado, en sus modificaciones, á todos los usos de la vida privada, al hombre de negocios,al estudiante y á las señoras.

Mr. Bristow

[DE LÓNDRES.]

Asegura de un modo tan positivo como inequívoco á todas las personas cuyo carácter de letra sea acaso imperfecto, que por el expresado sistema comunica

EN QUINCE LECCIONES FACILES

A las señoras un método rápido y de moda verdaderamente elegante y delicado y muy propio para el bello sexo; y á los caballeros el mas acomodado para escribir á un tiempo con soltura y espedicion, facilitando tanto á los comerciantes como á los dependientes de las casas de giro el medio de desempeñar con prontitud y elegancia las operaciones mecánicas de un escritorio, así en la correspondencia mercantil, como en el manejo de libros; sin que sea impedimento en cualquiera clase de personas el que por largo tiempo hayan estado acostumbrados á una forma de letra mal trazada, ilegible ó imperfecta.

Las señoras y caballeros que hayan juzgado casi impracticable mejorar su carácter de letra, pueden estar seguros de que muy en breve adquirirán la pureza y hermura del citado metodo con solo aprovechar la ocasion favorable que ahora se presenta. Mr Bristow se compromete y responde del resultado. Su sistema *tendrá buen efecto* en persona de *cualquiera edad* en el corto espacio, pero muy interesante, de solas *quince lecciones*.

Pasará á darlas á las casas de las señoras y familia·

Durante el dia recibe Mr. Bristow en cualquiera hora a los señores que gusten pasar á su casa morada en la calle de Potosí núm. 97 donde manifiesta muestras que darán idea de los muchos y extraordinarios aprovechamientos que ha producido su sistema.   f24 1mc.

AVE MARIA.

LOS hijos de la Milicia de Cristo y V. O. T. de Ntro. P. Santo Domingo, han impreso un manual con licencia del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diocesis, Dr. Don Mariano Medrano que recomienda su lectura, y concede 40 dias de indulgencia á toda clase de persona, por cada foja que leyere de este manual, de las excelencias singulares del Padre de los Predicadores Sto. Domingo de Guzman, y el tesoro de indulgencias concedidas á la tercera familia de este grande Patriarca: se hallará en la calle de la Victoria tienda No. 116, y en la puerta de la iglesia los dias festivos.

m5 tf.

Cerveza superior

HAY de venta en el martillo de José Perez y Ca, calle de la Reconquista num. 26.

Quintero y peones.

SE necesita para una quinta de los alrededores de esta ciudad un quintero inteligente y honrado: lo mismo uno ó dos peones. Ocúrrase á la imprenta de este periódico.   m8 3p

✠
✠✠✠
✠
✠
✠

IHS

EL dia 7 del próximo mes de Marzo se dan Egercicios de Mugeres en la casa pública de Egercicios de esta ciudad; se previene á las personas que quieran entrar traigan papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas.   f 29

EL NOTICIOSO

De Ambos Mundos.

SE previene á los Señores que se han subscripto á este periódico, que estando próxima á hacerse á la vela la fragata americana BRUTUS para New-York, se sirvan remitir á la mayor brevedad el importe de dicha subscripcion, pues pasado el 12 del corriente mes se cerrarán las comunicaciones que se dirijan al Editor. Asi mismo se avisa á los SS. que gusten subscribirse, que hallarán un ejemplar del referido periódico que sirve de muestra, en esta oficina, y en la Sala Argentina en los altos del café que fué de la Victoria. Para mas pormenores véase el aviso de dicho periódico en la Gaceta.   tfs

El Redactor responsable—
SANTIAGO KIERNAN.